

**SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA
VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DE 2017.**

ASISTENTES

D. Diego A. Conesa Alcaraz
Sres. Tenientes Alcalde
D^a. M^a. Dolores Guevara Cava
D. Antonio García Hernández
D. Felipe García Provencio
D^a. Alicia Martínez Martínez
D. Antonio José Caja García
D^a Juana Navarro Guillermo
D. Pedro López Robles
Sr. Secretario
D. David Ré Soriano

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de Alhama de Murcia a 26 de septiembre del año dos mil diecisiete.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día, comprensivo de los asuntos que han de ser objeto por esta Junta para su estudio y resolución, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde en primera convocatoria, los Sres. que al margen se expresan, que integran **la Totalidad** de los componentes de la Junta de Gobierno Local, asistido del Sr. Secretario General , para celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Siendo las catorce horas y cinco minutos el Sr. Alcalde D. Diego A. Conesa Alcaraz declaró abierta la sesión entrando a tratar los asuntos comprendidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PUNTO PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017.-

Enterados del contenido del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 19 de septiembre de 2017.

Se aprueba por unanimidad de todos los Sres. asistentes.

PUNTO SEGUNDO.- TÍTULOS HABILITANTES DE OBRAS.

Previo examen de los informes técnicos y jurídicos, así como de su estudio correspondiente, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad lo siguiente:

Licencias de Obras.-

a) PROPUESTA DEL CONCEJAL DE URBANISMO PARA LA CONCESIÓN A LA MERCANTIL ELPOZO ALIMENTACIÓN S.A. LICENCIA THU-LU N° .../. PARA LA REFORMA DE NAVE EXISTENTE PARA LA EJECUCIÓN DE NUEVAS CÁMARAS DE ESTABILIZACIÓN DE PRIMALES Y JAMONES EN EDIFICIO CPC, CON EMPLAZAMIENTO EN LA AVDA. ANTONIO FUERTES, N° 1.

Existe solicitud de fecha 26/05/17 de Título Habilitante Licencia Urbanística número THU-LU n° .../...., para la ejecución de obras consistentes en “Reforma de nave existente para ejecución de nuevas cámaras de estabilización de Primales y jamones en Edificio CPC de la fábrica de ElPozo con emplazamiento en Avda Antonio Fuertes, n° 1 (Ref. Catastral n°)””, tramitada a instancias de la mercantil El Pozo Alimentación S.A., con domicilio en Avda. Antonio Fuertes n° 1 de esta localidad. Se acompaña el correspondiente Proyecto suscrito por el Ingeniero. Siendo constructor de la misma la mercantil Sacyr Construcción S.A.

Figura en el expediente solicitud de bonificación del 60% por motivos de creación de empleo prevista en el art. 5 de la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras; solicitud actualmente pendiente de tramitación.

Dicha documentación ha sido informada favorablemente por la Arquitecta Municipal, en fecha 14/07/17, con sujeción a una serie de condiciones, a las cuales me remito.

Asimismo figura informe emitido en fecha 31/05/17 por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal responsable de las actividades en el municipio del que se desprende que las obras objeto de licencia suponen una reforma interior de las instalaciones que no altera las condiciones de la licencia de actividad de la industria, por lo no supone modificación de dicha licencia de actividad.

La Técnico de Administración General emitido informe favorable en fecha 17/07/2017, que en lo que interesa dice:

“... ”

PRIMERO.- *Los actos de transformación, construcción, edificación o uso del suelo objeto de la presente licencia están sujetos al trámite de licencia urbanística recogido en el art. 263 de la Ley 13/15, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia.*

En el aspecto medioambiental y de actividad de la presente licencia, por imposición de lo dispuesto en el art. 66.2 de la Ley 4/2009, de Protección Ambiental Integrada de la Región de Murcia, no se concederá licencia urbanística sin el otorgamiento de la licencia de actividad que en su caso proceda, cuando, con arreglo al proyecto presentado, la edificación se destine al ejercicio de una actividad de características determinadas. No obstante, según se desprende del informe emitido en fecha 31/05/17 por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal responsable de las actividades en el municipio, las obras objeto de licencia suponen una reforma que no altera las condiciones de la licencia de actividad de la industria, por lo no supone modificación de dicha licencia de actividad, en aplicación de lo dispuesto en los arts. 63 y ss de la Ley 4/2009, de Protección Ambiental Integrada de la Región de Murcia (según redacción dada por la Ley 2/2017, de 13 de febrero, de la región de Murcia, de medidas urgentes para para la reactivación de la actividad empresarial y del empleo a través de la liberalización y de la supresión de cargas burocráticas).

En el aspecto urbanístico de la cuestión, se ha verificado el cumplimiento de la normativa y condiciones técnicas recogidas en el planeamiento y la legislación aplicables al presente proyecto, de conformidad con lo previsto en los arts. 85 y ss. de la mencionada Ley, en relación con la construcción de edificaciones en Suelo Urbano (procedente de un suelo urbanizable ya ordenado y urbanizado), en relación con según el Plan Parcial de aplicación en virtud de la Ficha de Zona de Ordenación Urbanística de la Zona Industrial El Pozo 10-03: Sector Ampliación El Pozo, del Plan General Municipal de Ordenación de Alhama de Murcia, según se desprende del Informe Técnico obrante en el expediente.

Además de las condiciones indicadas en el Informe Técnico emitido, habrán de cumplirse las siguientes:

1.- En caso de que en la ejecución de la obra intervengan más de una empresa o una empresa y trabajadores autónomos o diversos trabajadores autónomos, con carácter previo al inicio de las obras o tan pronto como se constate dicha circunstancia, habrá de aportarse justificante de la designación de Coordinador de Seguridad y Salud que asegure el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra contempladas en el art. 9 del RD 1627/97, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción. Asimismo, cuando no sea necesaria la designación de coordinador, las funciones que se le atribuyen en los párrafos anteriores serán asumidas por la dirección facultativa, de conformidad con lo establecido en el art. 7, último inciso, del mismo cuerpo legal.

2.- Ha de recordarse al Técnico redactor del Proyecto objeto de licencia que la referencia catastral de los bienes inmuebles deberá figurar en los proyectos técnicos, por imposición de lo establecido en el art. 38 del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 8 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario.

Considerando que se ha seguido la tramitación legalmente establecida, recogida en artículo 268 de la precitada ley regional, Ley 13/15, procede otorgar licencia urbanística al proyecto presentado, con sujeción a las condiciones recogidas en los informes obrantes en el expediente.

...”

En base a los hechos y fundamentos de derecho expuestos, se propone a esa Junta de Gobierno Local la adopción de la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

PRIMERO.- CONCEDER LICENCIA URBANISTICA tramitada bajo el número de expediente **THU/LU-.../....**, a la mercantil ElPozo Alimentación S.A. para la ejecución de la parte de las obras consistente en “Reforma de nave existente para ejecución de nuevas cámaras de estabilización de Primales y jamones en Edificio CPC de la fábrica de ElPozo con emplazamiento en Avda. Antonio Fuertes, nº 1 (Ref. Catastral nº)” conforme al Proyecto redactado por el Ingeniero Industrial. Siendo constructor de la obra la mercantil SACYR CONSTRUCCIÓN S.A.

SEGUNDO.- CONCEDER el plazo de ejecución de un mes para el inicio de las obras, dos meses como interrupción máxima, y treinta y seis meses para la finalización de las obras, plazos contados a partir de la notificación de la licencia, en cumplimiento de lo establecido en el art. 37 del Plan General Municipal de Ordenación.

DECLARAR expresamente que se producirá la caducidad de la presente licencia al año de su otorgamiento si no se ha producido el inicio de las obras o actividades autorizadas, salvo prórroga emitida por el Ayuntamiento, en cuyo caso se estará a lo establecido en dicha prórroga. También caducarán a consecuencia de la interrupción en las obras o actividades por período superior al señalado.

TERCERO.- CONDICIONAR la presente licencia al cumplimiento de las siguientes **CONDICIONES GENERALES:**

PRIMERA.- “No se dará inicio a las obras, sin comunicarlo a la Oficina Técnica Municipal, y sin que por parte de los Técnicos Municipales se realice la correspondiente tira de cuerdas”.

SEGUNDA.- La licencia deberá hallarse en poder de la persona que esté al frente de la obra, con la obligación de presentarla al personal del Ayuntamiento que la requiera, junto con el recibo acreditativo del pago de los derechos correspondientes.

TERCERA.- El promotor y el constructor están obligados a notificar a la Oficina Técnica Municipal la finalización de las obras.

Los Técnicos Municipales girarán visita de comprobación, practicándose en su caso una liquidación complementaria.

CUARTA.- La seguridad de las obras que se autorizan y su conservación serán de cuenta del peticionario y propietarios que vendrán obligados a cumplir las órdenes

de ejecución y reparaciones que disponga el personal del Ayuntamiento, a fin de mantener constantemente las construcciones en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos.

QUINTA.- *La presente licencia se otorga salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.*

SEXTA.- *“Esta licencia no tendrá eficacia si no va acompañada del recibo acreditativo del pago de los tributos municipales” establecidos en la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, y en la Reguladora de la Tasa por la Realización de la Actividad Administrativa de Otorgamiento de Licencias Urbanísticas.*

SEPTIMA.- *El promotor y el constructor facilitarán el acceso a las obras del personal municipal para su inspección y comprobación.*

OCTAVA.- *El constructor y el promotor están obligados a cumplir las normas sobre seguridad e higiene en el trabajo durante la ejecución de las mismas.*

NOVENA.- *“En caso de necesidad de ocupación de la vía pública, previamente deberá ponerse en contacto con la Policía Local, para disponer la señalización y circulación de vehículos y peatones en la calle”.*

DECIMA.- *El incumplimiento de las condiciones establecidas en la resolución de concesión de la presente licencia en el proyecto de obras, las presentes condiciones generales y especiales así como de la normativa urbanística, dará lugar a la incoación de expediente sancionador por infracción urbanística.*

UNDECIMA.- *Se le indica que, de conformidad con el art. 62.2 de la Ley General Tributaria, las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, se abonarán en período voluntario, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Y las notificaciones efectuadas entre los días 16 y último día del mes, se abonarán desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.*

En caso del incumplimiento de plazos previstos se iniciará el procedimiento de apremio con los recargos del periodo ejecutivo del importe de la deuda, intereses de demora y costa del procedimiento, y ello de conformidad con los artículos 68 y 69 del Reglamento General de Recaudación.

DUODECIMA.- *El promotor deberá recoger el cartel acreditativo de la licencia de obras en la oficina de Recaudación Municipal y deberá mantenerlo en lugar visible durante la ejecución de las obras.*

CUARTO.- CONDICIONAR la presente licencia al cumplimiento de las siguientes **CONDICIONES ESPECIALES:**

PRIMERA.- *En caso de que en la ejecución de la obra intervengan más de una empresa o una empresa y trabajadores autónomos o diversos trabajadores autónomos, con carácter previo al inicio de las obras o tan pronto como se constate dicha circunstancia, habrá de aportarse justificante de la designación de Coordinador de Seguridad y Salud que asegure el cumplimiento de las obligaciones en materia de*

seguridad y de salud durante la ejecución de la obra contempladas en el art. 9 del RD 1627/97, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción. Asimismo, cuando no sea necesaria la designación de coordinador, las funciones que se le atribuyen en los párrafos anteriores serán asumidas por la dirección facultativa, de conformidad con lo establecido en el art. 7, último inciso, del mismo cuerpo legal.

Independientemente de lo anterior, ha de recordarse al Técnico redactor del Proyecto objeto de licencia que la referencia catastral de los bienes inmuebles deberá figurar en los proyectos técnicos, por imposición de lo establecido en el art. 38 del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 8 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario.

QUINTO.- GIRAR la liquidación por importe **71.853,90 euros** en concepto de ICIO y **1.790,00 euros** de Tasa por tramitación del presente expediente, de conformidad con las Ordenanzas Municipales reguladoras, teniendo en cuenta la bonificación concedida por el Ayuntamiento Pleno en Sesión Ordinaria celebrada en fecha 29/08/17.

SEXTO.- CONDICIONAR dicha bonificación a la acreditación de la circunstancia de que se hayan contratado en el año a tiempo completo al menos a 15 personas procedentes de la Bolsa de Exclusión Social municipal, anualidad que comenzará a computarse a partir del 1 de octubre del presente año 2017. De forma que, en caso de resultar contratadas 15 o más personas se confirmará la bonificación del 60%; en caso de contratar entre 10 y 14 personas, se girará liquidación complementaria correspondiente al 10% que se le bonifica en exceso; si se contrata entre 5 y 9 personas, se girará liquidación complementaria correspondiente al 20% que se le bonifica en exceso al 20%; y en caso de contratar menos de 5 se girará liquidación complementaria correspondiente al 30% bonificado.

SEPTIMO.- NOTIFICAR la presente a la mercantil interesada para su conocimiento y efectos, haciéndole saber los recursos que contra ello procedan y a la Tesorería Municipal a los efectos oportunos.

b) PROPUESTA DEL CONCEJAL DE URBANISMO PARA LA CONCESIÓN A LA MERCANTIL ELPOZO ALIMENTACIÓN S.A. LICENCIA THU-LU N° .../.... PARA EL TRASLADO DE SALA DE PREPARACIÓN Y ALMACÉN DE ESPECIAS, EDIFICIO CLE CON EMPLAZAMIENTO AVDA. ANTONIO FUERTES, N° 1.

Existe solicitud de fecha 08/06/17 de Título Habilitante Licencia Urbanística número THU-LU n° .../...., para la ejecución de obras consistentes en “Traslado de sala de preparación y almacén de especias, Edificio CLE con emplazamiento en Avda Antonio Fuertes, n° 1 (Ref. Catastral n°)” , tramitada a instancias de

la mercantil El Pozo Alimentación S.A. Se acompaña el correspondiente Proyecto suscrito por Ingeniero. Siendo constructor de la misma la mercantil Sacyr Construcción S.A.

Figura en el expediente solicitud de bonificación del 60% por motivos de creación de empleo prevista en el art. 5 de la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras; solicitud actualmente pendiente de tramitación.

Dicha documentación ha sido informada favorablemente por la Arquitecta Municipal en fecha 14/07/17, con sujeción a una serie de condiciones, a las cuales me remito.

Asimismo figura informe emitido en fecha 14/06/17 por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal responsable de las actividades en el municipio del que se desprende que las obras objeto de licencia suponen una reforma interior de las instalaciones que no altera las condiciones de la licencia de actividad de la industria, por lo no supone modificación de dicha licencia de actividad.

La Técnico de Administración General, ha emitido informe favorable en fecha 13/07/2017, que en lo que interesa dice:

“...

PRIMERO.- *Los actos de transformación, construcción, edificación o uso del suelo objeto de la presente licencia están sujetos al trámite de licencia urbanística recogido en el art. 263 de la Ley 13/15, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia.*

En el aspecto medioambiental y de actividad de la presente licencia, por imposición de lo dispuesto en el art. 66.2 de la Ley 4/2009, de Protección Ambiental Integrada de la Región de Murcia, no se concederá licencia urbanística sin el otorgamiento de la licencia de actividad que en su caso proceda, cuando, con arreglo al proyecto presentado, la edificación se destine al ejercicio de una actividad de características determinadas. No obstante, según se desprende del informe emitido en fecha 14/06/17 por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal responsable de las actividades en el municipio, las obras objeto de licencia suponen una reforma que no altera las condiciones de la licencia de actividad de la industria, por lo no supone modificación de dicha licencia de actividad, en aplicación de lo dispuesto en los arts. 63 y ss de la Ley 4/2009, de Protección Ambiental Integrada de la Región de Murcia (según redacción dada por la Ley 2/2017, de 13 de febrero, de la región de Murcia, de medidas urgentes para la reactivación de la actividad empresarial y del empleo a través de la liberalización y de la supresión de cargas burocráticas).

En el aspecto urbanístico de la cuestión, se ha verificado el cumplimiento de la normativa y condiciones técnicas recogidas en el planeamiento y la legislación aplicables al presente proyecto, de conformidad con lo previsto en los arts. 85 y ss. de la mencionada Ley, en relación con la construcción de edificaciones en Suelo Urbano (procedente de un suelo

urbanizable ya ordenado y urbanizado), en relación con según el Plan Parcial de aplicación en virtud de la Ficha de Zona de Ordenación Urbanística de la Zona 10-01: Industrial El Pozo, del Plan General Municipal de Ordenación de Alhama de Murcia, según se desprende del Informe Técnico obrante en el expediente.

Además de las condiciones indicadas en el Informe Técnico emitido, habrán de cumplirse las siguientes:

1.- En caso de que en la ejecución de la obra intervengan más de una empresa o una empresa y trabajadores autónomos o diversos trabajadores autónomos, con carácter previo al inicio de las obras o tan pronto como se constate dicha circunstancia, habrá de aportarse justificante de la designación de Coordinador de Seguridad y Salud que asegure el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra contempladas en el art. 9 del RD 1627/97, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción. Asimismo, cuando no sea necesaria la designación de coordinador, las funciones que se le atribuyen en los párrafos anteriores serán asumidas por la dirección facultativa, de conformidad con lo establecido en el art. 7, último inciso, del mismo cuerpo legal.

2.- Ha de recordarse al Técnico redactor del Proyecto objeto de licencia que la referencia catastral de los bienes inmuebles deberá figurar en los proyectos técnicos, por imposición de lo establecido en el art. 38 del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 8 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario.

Considerando que se ha seguido la tramitación legalmente establecida, recogida en artículo 268 de la precitada ley regional, Ley 13/15, procede otorgar licencia urbanística al proyecto presentado, con sujeción a las condiciones recogidas en los informes obrantes en el expediente.

...”

En base a los hechos y fundamentos de derecho expuestos, se propone a esa Junta de Gobierno Local la adopción de la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

PRIMERO.- CONCEDER LICENCIA URBANISTICA tramitada bajo el número de expediente **THU/LU-.../....**, a la mercantil ElPozo Alimentación S.A. para la ejecución de la parte de las obras consistente en “Traslado de sala de preparación y almacén de especias, Edificio CLE con emplazamiento en Avda Antonio Fuertes, nº 1 (Ref. Catastral nº)” conforme al Proyecto redactado por Ingeniero Industrial. Siendo constructor de la obra la mercantil SACYR CONSTRUCCIÓN S.A.

SEGUNDO.- CONCEDER el plazo de ejecución de un mes para el inicio de las obras, dos meses como interrupción máxima, y treinta y seis meses para la finalización de las obras, plazos contados a partir de la notificación de la licencia, en cumplimiento de lo establecido en el art. 37 del Plan General Municipal de Ordenación.

DECLARAR expresamente que se producirá la caducidad de la presente licencia al año de su otorgamiento si no se ha producido el inicio de las obras o actividades autorizadas, salvo prórroga emitida por el Ayuntamiento, en cuyo caso se

estará a lo establecido en dicha prórroga. También caducarán a consecuencia de la interrupción en las obras o actividades por período superior al señalado.

TERCERO.- CONDICIONAR la presente licencia al cumplimiento de las siguientes **CONDICIONES GENERALES**:

PRIMERA.- *“No se dará inicio a las obras, sin comunicarlo a la Oficina Técnica Municipal, y sin que por parte de los Técnicos Municipales se realice la correspondiente tira de cuerdas”.*

SEGUNDA.- *La licencia deberá hallarse en poder de la persona que esté al frente de la obra, con la obligación de presentarla al personal del Ayuntamiento que la requiera, junto con el recibo acreditativo del pago de los derechos correspondientes.*

TERCERA.- *El promotor y el constructor están obligados a notificar a la Oficina Técnica Municipal la finalización de las obras.*

Los Técnicos Municipales girarán visita de comprobación, practicándose en su caso una liquidación complementaria.

CUARTA.- *La seguridad de las obras que se autorizan y su conservación serán de cuenta del peticionario y propietarios que vendrán obligados a cumplir las órdenes de ejecución y reparaciones que disponga el personal del Ayuntamiento, a fin de mantener constantemente las construcciones en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos.*

QUINTA.- *La presente licencia se otorga salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.*

SEXTA.- *“Esta licencia no tendrá eficacia si no va acompañada del recibo acreditativo del pago de los tributos municipales” establecidos en la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, y en la Reguladora de la Tasa por la Realización de la Actividad Administrativa de Otorgamiento de Licencias Urbanísticas.*

SEPTIMA.- *El promotor y el constructor facilitarán el acceso a las obras del personal municipal para su inspección y comprobación.*

OCTAVA.- *El constructor y el promotor están obligados a cumplir las normas sobre seguridad e higiene en el trabajo durante la ejecución de las mismas.*

NOVENA.- *“En caso de necesidad de ocupación de la vía pública, previamente deberá ponerse en contacto con la Policía Local, para disponer la señalización y circulación de vehículos y peatones en la calle”.*

DECIMA.- *El incumplimiento de las condiciones establecidas en la resolución de concesión de la presente licencia en el proyecto de obras, las presentes condiciones generales y especiales así como de la normativa urbanística, dará lugar a la incoación de expediente sancionador por infracción urbanística.*

UNDECIMA.- *Se le indica que, de conformidad con el art. 62.2 de la Ley General Tributaria, las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, se abonarán en período voluntario, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Y las notificaciones efectuadas entre los días*

16 y último día del mes, se abonarán desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

En caso del incumplimiento de plazos previstos se iniciará el procedimiento de apremio con los recargos del periodo ejecutivo del importe de la deuda, intereses de demora y costa del procedimiento, y ello de conformidad con los artículos 68 y 69 del Reglamento General de Recaudación.

DUODECIMA.- *El promotor deberá recoger el cartel acreditativo de la licencia de obras en la oficina de Recaudación Municipal y deberá mantenerlo en lugar visible durante la ejecución de las obras.*

CUARTO.- CONDICIONAR la presente licencia al cumplimiento de las siguientes **CONDICIONES ESPECIALES:**

PRIMERA.- *En caso de que en la ejecución de la obra intervengan más de una empresa o una empresa y trabajadores autónomos o diversos trabajadores autónomos, con carácter previo al inicio de las obras o tan pronto como se constate dicha circunstancia, habrá de aportarse justificante de la designación de Coordinador de Seguridad y Salud que asegure el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra contempladas en el art. 9 del RD 1627/97, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción. Asimismo, cuando no sea necesaria la designación de coordinador, las funciones que se le atribuyen en los párrafos anteriores serán asumidas por la dirección facultativa, de conformidad con lo establecido en el art. 7, último inciso, del mismo cuerpo legal.*

Independientemente de lo anterior, ha de recordarse al Técnico redactor del Proyecto objeto de licencia que la referencia catastral de los bienes inmuebles deberá figurar en los proyectos técnicos, por imposición de lo establecido en el art. 38 del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 8 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario.

QUINTO.- GIRAR la liquidación por importe **66.056,96 euros** en concepto de ICIO y **2.410,00 euros** de Tasa por tramitación del presente expediente, de conformidad con las Ordenanzas Municipales reguladoras, teniendo en cuenta la bonificación concedida por el Ayuntamiento Pleno en Sesión Ordinaria celebrada en fecha 29/08/17.

SEXTO.- CONDICIONAR dicha bonificación a la acreditación de la circunstancia de que se hayan contratado en el año a tiempo completo al menos a 15 personas procedentes de la Bolsa de Exclusión Social municipal, anualidad que comenzará a computarse a partir del 1 de octubre del presente año 2017. De forma que, en caso de resultar contratadas 15 o más personas se confirmará la bonificación del 60%; en caso de contratar entre 10 y 14 personas, se girará liquidación complementaria

correspondiente al 10% que se le bonifica en exceso; si se contrata entre 5 y 9 personas, se girará liquidación complementaria correspondiente al 20% que se le bonifica en exceso al 20%; y en caso de contratar menos de 5 se girará liquidación complementaria correspondiente al 30% bonificado.

SEPTIMO.- NOTIFICAR la presente a la mercantil interesada haciéndole saber los recursos que contra ellos procedan y a la Tesorería Municipal a los efectos oportunos.

PUNTO TERCERO.- INSTANCIAS.-

Previo examen de los informes técnicos y jurídicos, así como de su estudio correspondiente, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad lo siguiente:

a) Visto el escrito con registro nº/....., presentado por S. S. S. M. con NIF. nº, con domicilio en esta localidad, por el que expone que siendo el arrendatario de la Cafetería sita en el Edificio de la Piscina cubierta Municipal desde el 15 de octubre de 2016, durante el periodo de cuatro años, quisiera poder abrir la cantina del Pabellón Municipal Adolfo Suárez, como ya expuse en el proyecto presentado para la concesión de la cafetería.

Por lo que Solicito; poder abrir la cantina del Pabellón Municipal Adolfo Suárez, para eventos realizados en dicho Pabellón.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Desestimar la solicitud ya que el solicitante sólo es adjudicatario de la concesión de la Cafetería de la Piscina Cubierta sin ser posible que esta concesión le permita explotar las dependencias que pide en su instancia, a cuya concesión no concurrió en su momento.

2º.- Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos, haciéndole saber los recursos que contra ello proceda.

b) Visto el escrito con registro nº/..., presentado por F. P. R. con NIF nº, en representación de ECOESPUÑA, S.L. con CIF. B-30580054 con domicilio en C/ Primero de Mayo, nº 1-1º-A de esta localidad, por la que solicita se le conceda la devolución de una fianza que por importe de 2.700'00 euros depositó para garantizar la correcta ejecución del contrato del servicio de “impartición de la Escuela Municipal de verano – 2017”; que le había sido adjudicado según acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 13 de junio de 2017.

La Junta de Gobierno Local, se da por enterada de ello y visto el informe de la Técnico de Juventud, y el de Tesorería, y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Devolver a ECOESPUÑA, S.L., la fianza en **Aval**, que por importe de 2.700'00 euros depositó para responder del desarrollo del contrato antes referenciado,

2º.- Que se notifique a la empresa interesada y a la Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

c) Visto el escrito con registro nº/..., presentado por M. D. G. R. con NIF nº, en representación de CEPEP S.L. con CIF. B-73206476 con domicilio en C/ Doctor Mesa del Castillo, nº 1 (C.P: 30011) de Murcia, por la que solicita se le conceda la devolución de una fianza que por importe de 1.970'45 euros depositó para garantizar la correcta ejecución del contrato del servicio de “Impartición de talleres de Información y Orientación Sociofamiliar y de Inserción Social”; que le había sido adjudicado según acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 07 de julio de 2016.

La Junta de Gobierno Local, se da por enterada de ello y visto el informe de la Técnico de Juventud, y el de Tesorería, y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Devolver a CEPED, S.L., la fianza en **Aval**, que por importe de 1.970'45 euros depositó para responder del desarrollo del contrato antes referenciado,

2º.- Que se notifique a la empresa interesada y a la Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

d) Visto el escrito con registro nº/..., presentado por R. V. G. con NIF nº, en representación de La Asociación Cultural SINFIN. con CIF. G-73511933 con domicilio en C/ Collado Bermejo nº 14 de esta Localidad, por la que solicita se le conceda la devolución de una fianza que por importe de 1.110'00 euros depositó para garantizar la correcta ejecución del contrato del servicio de “Impartición de Talleres de Teatro”; que le había sido adjudicado según acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 03 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, se da por enterada de ello y visto el informe de la Técnico de Juventud, y el de Tesorería, y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Devolver a ASOCIACIÓN CULTURAL SINFIN, la fianza en **Metálico**, que por importe de 1.110'00 euros depositó para responder del desarrollo del contrato antes referenciado,

2º.- Que se notifique a la empresa interesada y a la Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

e) Visto el escrito con registro/..., presentado por M. A. C. G. con NIF: con domicilio en esta localidad, por el que solicita se le conceda la devolución de una fianza que por importe de 600'00 euros depositó para garantizar las infraestructuras públicas que pudieran verse afectadas por las obras de "Rehabilitación y ampliación de vivienda unifamiliar" sita en Calle Higuera nº 30 de esta localidad, para las que había obtenido licencia según acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 03 de noviembre de 20015.

La Junta de Gobierno Local, se da por enterada de ello y visto el informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal y el de Tesorería, y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Devolved a M. A. C. G. la fianza en **metálico**, que por importe de 600'00 euros depositó para responder de la correcta realización de las obras antes referenciadas, debiendo presentar para su devolución el original de la Carta de Pago de depósito.

2º.- Que se notifique al interesado y a la Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

f) Visto el escrito con registro/..., presentado por S. M. T. con NIE. en representación de A. D. S. L. V. con NIF: con domicilio en esta localidad, por el que solicita se le conceda la devolución de una fianza que por importe de 150'00 euros depositó para garantizar las infraestructuras públicas que pudieran verse afectadas por las obras de "ejecución de acometida de telecomunicaciones" en rambla de Don Diego, esquina a calle Bravo, realizadas mediante declaración responsable de fecha 8 de agosto de 2017.

La Junta de Gobierno Local, se da por enterada de ello y visto el informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal y el de Tesorería, y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Devolved a A. D. S. L. V. la fianza en **metálico**, que por importe de 150'00 euros depositó para responder de la correcta realización de las obras antes referenciadas, debiendo presentar para su devolución el original de la Carta de Pago de depósito.

2º.- Que se notifique al interesado y a la Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

g) Visto el escrito con registro/..., presentado por M. E. R. con NIF: con domicilio en esta localidad, por el que solicita se le conceda la devolución de dos fianzas que por importe **de 600'00 euros en metálico y 2.000'00 euros** que depositó para garantizar las infraestructuras públicas que pudieran verse afectadas por las obras de "demolición de vivienda" en Av. Antonio Fuertes (Grº Sgda.

Familia) de esta localidad, realizadas mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 19 de julio de 2006 y construcción de vivienda, local, garaje y trastero en Sagrada Familia, realizadas mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 26 de julio de 2006.

La Junta de Gobierno Local, se da por enterada de ello y visto el informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal y el de Tesorería, y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Devolved a A. D. S. V. las fianzas en **metálico y en Aval Bancario**, que por importes de **600'00 y 2.000'00 euros** depositó para responder de la correcta realización de las obras antes referenciadas, debiendo presentar para su devolución los originales de las Cartas de Pago de depósito.

2º.- Que se notifique al interesado y a la Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

h) Visto el escrito presentado por la Empresa Concesionaria del servicio de Agua y Alcantarillado, SOCAMEX, S.A.U. para la aprobación del listado cobratorio correspondiente al mes de Agosto de 2017, cuyo importe asciende a la cantidad de TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (369.074,66 €).

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Aprobar el listado cobratorio de los recibos de Abastecimiento de Agua y Alcantarillado, correspondiente al **mes de Agosto de 2017**, cuyo importe asciende a la cantidad de **TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (369.074,66 €).**

2º.- Que se efectúen los cargos correspondientes a la Empresa SOCAMEX S.A.U..

i) Visto el escrito con registro/.., presentado por M. C. M. R. con NIF: en nombre y representación de P. M. M. con NIF. y domicilio en esta localidad, por el que solicita se le conceda la devolución de una fianza que por importe de 300'00 euros en metálico que depositó para garantizar las infraestructuras públicas que pudieran verse afectadas por las obras de “reforma y cambio de uso de local comercial a vivienda” en C/ Sánchez Vivancos nº .. de esta localidad, realizadas mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 29 de noviembre de 2006.

La Junta de Gobierno Local, se da por enterada de ello y visto el informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal y el de Tesorería, y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Devolved a P. M. M. la fianza en **metálico**, que por importes de 300'00 euros depositó para responder de la correcta realización de las obras antes referenciadas, debiendo presentar para su devolución el original de la Carta de Pago de depósito.

2º.- Que se notifique al interesado y a la Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN DE PROPUESTAS.-

a) PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE SERVICIOS SOCIALES DE RECTIFICACIÓN Y RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE SUBVENCIONES A PROYECTOS DE CARÁCTER SOCIAL.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal-Delegado de Servicios Sociales, en la que se dice: La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 12 de Septiembre de 2017, acuerda conceder las siguientes subvenciones de acuerdo a la Propuesta realizada por el Concejal de Servicios Sociales y en el marco de la Convocatoria y Bases Reguladoras aprobadas el 7 de Junio de 2017:

ENTIDAD	CANTIDAD CONCEDIDA	OBJETIVO
FUNDACION FRANCISCO MUNUERA MARTINEZ	3.989,18 €	Para la realización de diferentes actividades de ocio y tiempo libre (juegos, talleres de teatro salidas culturales, mantenimiento huerto ecológico) que permitan mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad proveyéndoles de los medios por los que relacionarse y comunicarse con los demás, fomentando así los vínculos afectivos.
ASOCIACION PROAYUDA ALIMENTARIA	4.475,66 €	Compra y distribución de alimentos entre las familias más desfavorecidas del municipio.
ASOCIACION D´GENES	3.469,71 €	Servicio de Información y orientación sobre enfermedades raras, actividades de sensibilización y visibilidad y servicio de atención psicológica para estas personas y sus familiares.
ASOCIACION CARITAS	4.864,85 €	Suministro de ayuda de alimentos a personas en

	<p>situación de urgente necesidad.</p> <p>Realización de un taller de alfabetización para promoción del aprendizaje de la lengua española como medio indispensable para la integración.</p>
--	---

El importe total de las subvenciones concedidas asciende a **17.299,4 €**.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Habiendo detectado un error en el importe total de las subvenciones otorgadas, se estima oportuno presentar a la Junta de Gobierno Local la **PROPUESTA DE RECTIFICACION Y RESOLUCION DEFINITIVA** para la adopción de acuerdos respecto a la concesión de estas ayudas o subvenciones municipales:

ENTIDAD	CANTIDAD CONCEDIDA	OBJETIVO
FUNDACION FRANCISCO MUNUERA MARTINEZ	3.989,18 €	Para la realización de diferentes actividades de ocio y tiempo libre (juegos, talleres de teatro salidas culturales, mantenimiento huerto ecológico) que permitan mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad proveyéndoles de los medios por los que relacionarse y comunicarse con los demás, fomentando así los vínculos afectivos.
ASOCIACION PROAYUDA ALIMENTARIA	4.475,66 €	Compra y distribución de alimentos entre las familias más desfavorecidas del municipio.
ASOCIACION D´GENES	3.469,71 €	Servicio de Información y orientación sobre enfermedades raras, actividades de sensibilización y visibilidad y servicio de atención psicológica para estas personas y sus familiares.
ASOCIACION CARITAS	4.864,85 €	Suministro de ayuda de alimentos a personas en situación de urgente necesidad.

	Realización de un taller de alfabetización para promoción del aprendizaje de la lengua española como medio indispensable para la integración.
--	---

El importe total de las subvenciones concedidas asciende a **16.799.4 €**.

2.- Notificar a los interesados esta resolución y comunicarles que **deberán presentar justificación no sólo por el importe de la subvención concedida, si no, por el coste total del proyecto presentado (Art. 30.4 Ley General de Subvenciones).**

4.- Comunicar a Intervención Municipal a los efectos que proceda.

b) ACTA-PROPUESTA DE CLASIFICAR Y REQUERIR DOCUMENTACIÓN A LA PRIMERA CLASIFICADA PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO MUNICIPAL DE AYUDA A DOMICILIO (SAD).-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local del Acta-Propuesta en la que se dice: En Alhama de Murcia a **veinticinco de septiembre del año dos mil diecisiete**, siendo las once horas y cuarenta minutos, se reunió en la Sala de Juntas de este Ayuntamiento, la Mesa de Contratación, compuesta por los miembros que al margen se expresan, a los efectos previstos en el TRLCSP.

De conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones, se va a proceder a examinar el informe de la Técnico Municipal en relación al Sobre C (PROPOSICION ECONOMICA Y CRITERIOS DE ADJUDICACION QUE NO DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR) de las plicas presentadas a licitación para la adjudicación del contrato del “Servicio Municipal de Ayuda a Domicilio”.

El Sr. Presidente da comienzo a la sesión y la Técnico de Servicios Sociales, D^a M. C. S. toma la palabra y da cuenta de su informe respecto de las ofertas contenidas en el Sobre C, del que aporta copia por escrito a los miembros de la Mesa.

Posteriormente el Sr. Presidente dispone que pasen a la Sala de Juntas aquellos representantes de las empresas licitadoras. A estos efectos comparecen los representantes de la mercantil CENTRO DE ESTUDIOS DE PLANES DE EMERGENCIA Y PROYECTOS, SL, D^a M. D. G. R. con DNI: y de la empresa CASER Residencial, SAU, D^a I. M. G. G. con DNI: , a los que se les traslada copia del informe técnico.

Seguidamente la Sra. C. S. explica su informe, en el que consta la valoración de las ofertas (Anexo A) que corresponde a la puntuación del sobre C y la puntuación total de las empresas licitadoras.

Siendo el resultado de la puntuación total de las empresas licitadoras el siguiente:

Plica nº 1.- CASER Residencial, SAU78,35 puntos

Plica nº 2.- CENTRO DE ESTUDIOS DE PLANES DE EMERGENCIA Y PROYECTOS, SL91,30 puntos

Plica nº 3.- Asociación de Ayuda a Domicilio, DAYLOR83,37 puntos

Los miembros de la Mesa de Contratación, tras un comentario del asunto acuerdan que el expediente se eleve a la Junta de Gobierno Local para adoptar los correspondientes acuerdos.

Así se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes Acuerdos:

“PRIMERO.- CLASIFICAR, según los informes técnicos emitidos, a las empresas que han presentado oferta en este procedimiento en el orden siguiente:

Nº 1.- CENTRO DE ESTUDIOS DE PLANES DE EMERGENCIA Y PROYECTOS, SL.....: 91’30 puntos
con CIF: B-73206476.

Nº2.-Asociación de Ayuda a Domicilio, DAYLOR : 83’37 puntos.
con CIF: G-73248585.

Nº3. CASER Residencial, SAU: 78’35 puntos.
con CIF: A-81228520.

SEGUNDO.- REQUERIR a la empresa **CENTRO DE ESTUDIOS DE PLANES DE EMERGENCIA Y PROYECTOS, SL**, con CIF: B-73206476 y domicilio en Cl. Dr. A. Mesa del Castillo, nº 1-7º I, 30011 MURCIA, para que, en el plazo máximo de **diez días hábiles** a partir del siguiente a aquel en el cual haya recibido el requerimiento, presenten la siguiente documentación justificativa, para el caso de no haber sido presentada con anterioridad:

- a) Alta, y en caso último recibo, del IAE, en el epígrafe que corresponda al objeto del contrato. Este requisito se acreditará mediante original o copia autenticada de los referidos documentos. Los sujetos pasivos que estén exentos deberán presentar declaración responsable indicando la causa de la exención o, en su

caso, resolución de reconocimiento de la exención de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria. Las Uniones Temporales de Empresas deberán acreditar, una vez formalizada su constitución, el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes.

b) Certificación expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes.

c) Además, el adjudicatario no deberá tener deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Alhama, que podrá verificar de oficio el cumplimiento de dicha obligación.

d) Certificación expedida por el órgano competente acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

e) Documentación acreditativa de la constitución de la **garantía** definitiva del **5% del precio total máximo anual ofertado**, IVA excluido, esto es, 5% de **31.100,00 €**, o sea, la cantidad de **1.555,00 € (MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS)**.

En el caso de cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, por parte de la Junta de Gobierno Local, órgano de contratación competente, se adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

TERCERO.- NOTIFICAR a la mercantil CENTRO DE ESTUDIOS DE PLANES DE EMERGENCIA Y PROYECTOS, SL y al resto de las empresas licitadoras, así como **apercibir** a la primera clasificada que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que ha retirado su oferta, y se procederá a requerir la documentación a la empresa clasificada en segundo lugar. Así como **COMUNICAR** a Tesorería Municipal a los efectos de constitución de garantía.”

c) PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE APROBACIÓN DE INICIO EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN “MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN ALUMBRADO PÚBLICO EN CALLE RAMBLA DON DIEGO Y OTRAS CALLES” POS 2017.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal-Delegado de Eficiencia Energética, en la que se dice: Por Providencia de la Alcaldía de fecha 19 de septiembre de 2017 se autoriza a iniciar expediente de contratación ordinaria mediante procedimiento negociado sin publicidad para la contratación de las obras denominadas **“Mejora en eficiencia energética en alumbrado público en Calle Rambla Don Diego y otras calles”**. Obra nº 12. POS 2017. Expte.: OP:, cuyo

presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (48.264,46 €), además de DIEZ MIL CIENTO TREINTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (10.135,54 €) correspondientes al 21% I.V.A., incorporando al expediente los documentos e informes preceptivos para la contratación.

Habiéndose incorporado al expediente dichos documentos e informes, es por lo que esta Concejalía propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y visto el informe favorable de Intervención y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el expediente ordinario de contratación y disponer la apertura de Procedimiento Negociado sin Publicidad para la contratación las obras denominadas “Mejora en eficiencia energética en alumbrado público en Calle Rambla Don Diego y otras calles”. **Obra nº 12. POS 2017. Expte.: OP: ...**

SEGUNDO.- Aprobar el gasto, con cargo a la partida presupuestaria 151.62902, siendo el precio de licitación de CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (48.264,46 €), además de DIEZ MIL CIENTO TREINTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (10.135,54 €) correspondientes al 21% I.V.A.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que han de regir la contratación de las obras.

CUARTO.- Nombrar a Don. J. M. P., Ingeniero Técnico Municipal, director y coordinador de seguridad y salud en fase de ejecución de las obras.

QUINTO.- Cursar invitaciones, al menos a tres empresas del sector, para que presenten ofertas, y poder formalizar el correspondiente contrato con la más idónea, conforme a lo establecido en los Pliegos aprobados.

SEXTO.- Notificar el presente acuerdo a J. M. P. y comunicar a la Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

SEPTIMO.- Facultar al Sr. Alcalde para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

d) PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE DEPORTES DE APROBACIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJERCUCIÓN “CAMBIO DE CUBIERTA EN LA PISCINA MUNICIPAL” EXPTE. ...-.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal-Delegado de Urbanismo, en la que se dice: El edificio de la piscina municipal climatizada presenta en el recinto de los vasos de las piscinas goteras e indicios de corrosión y deformación del material de cobertura, principalmente en los ensambles de las chapas metálicas, habiéndose levantado recientemente una parte que ha tenido que ser reparada. Se observan algunas vigas, correas y herrajes con síntomas de corrosión, además el recinto tiene un mal comportamiento al ruido en lo que respecta a la reverberación. Es por todo ello que es necesario acometer obras para solucionar los problemas observados.

A tal efecto y mediante Decreto de Alcaldía N° 1973/2017 de 6 de julio se acordó, entre otros, contratar con la mercantil SINTRA ENERGÍA Y REHABILITACIÓN, S. Coop., el servicio de redacción del Proyecto “**Sustitución de cubierta de la Piscina Municipal**”.

Dicho proyecto cuenta con un presupuesto de ejecución por contrata que asciende a la cantidad de CIENTO SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIECISIETE EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (163.217,93 €), además de TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (34.275,77 €) correspondientes al 21% I.V.A.

Es por lo que esta Concejalía propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto básico y de ejecución “**Sustitución de Cubierta de la piscina municipal**” redactado por Don J. A. B. M., Arquitecto Técnico, colegiado nº 2747, que cuenta con un presupuesto de ejecución por contrata que asciende a la cantidad de CIENTO SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIECISIETE EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (163.217,93 €), además de TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (34.275,77 €) correspondientes al 21% I.V.A.

SEGUNDO.- Comunicar los acuerdos adoptados a Don J. A. B. M. (Sintra Energía y Rehabilitación, S. Coop.), técnico redactor del proyecto, a Dña. S. B. S., Jefa

de la Unidad Administrativa de Urbanismo, a Don C. G. M., Ingeniero Técnico Municipal de O. Públicas a los efectos oportunos.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

e) PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE APROBACIÓN INICIO EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN “PAVIMENTACIÓN DE PLATAFORMA ÚNICA Y RENOVACIÓN DEL ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO EN LA C/ PARRICAS. POS 2017.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal-Delegado de Servicios Públicos, en la que se dice: Por Providencia de Alcaldía de fecha 19 de septiembre de 2017 se autoriza a iniciar expediente para la contratación de las obras **“Pavimentación de plataforma única y renovación del abastecimiento en la C/ Parricas de Alhama de Murcia. Obra nº 13. P.O.S. 2017” Expte.: ...**, cuyo presupuesto de ejecución por contrata es de **628.030,57 euros** (I.V.A. incluido). El precio del contrato ascendería a **519.033,53 euros** además de **108.997,04 euros correspondientes al I.V.A.**

El procedimiento para llevar a cabo la contratación será por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, y tramitación urgente, incorporando al expediente los documentos e informes preceptivos para la contratación.

Habiéndose incorporado al expediente dichos documentos e informes, es por lo que esta Concejalía propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- Declarar la urgencia en la tramitación ya que, de conformidad con el informe emitido por el Ingeniero Técnico Municipal de Obras Públicas, las tuberías de abastecimiento en la C/ Parricas tiene una antigüedad superior a los 25 años, produciéndose roturas en las tuberías desde hace varios años y debido a ello se han producido numerosas reclamaciones patrimoniales.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación **urgente** y disponer la apertura del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, para la contratación de las obras denominadas **“Pavimentación de plataforma única y renovación del abastecimiento en la C/ Parricas de Alhama de Murcia. Obra nº 13. P.O.S. 2017”.**

TERCERO.- Aprobar el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que han de regir la contratación de las obras.

CUARTO.- Aprobar el gasto con cargo a la partida presupuestaria 161.62900, siendo el precio de licitación de QUINIENTOS DIECINUEVE MIL TREINTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (519.033,53 euros) además de CIENTO OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (108.997,04 euros) correspondientes al 21% de I.V.A.

QUINTO.- Nombrar a F. J. L. V., Ingeniero de caminos, canales y puertos, Col., Director y Coordinador de Seguridad y Salud en fase de ejecución de las obras, en virtud del escrito presentado por PRIEMA, S.L. el 25 de noviembre de 2017.

SEXTO.- Publicar el correspondiente Edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, sobre aprobación del Pliego de Condiciones y presentación de Plicas.

SÉPTIMO.- Notificar el presente acuerdo a F. J. L. V. y comunicar a la Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

OCTAVO.- Facultar al Sr. Alcalde para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

f) PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE POLICÍA SOBRE ABONO DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADO POR PERSONAL DE LA POLICÍA LOCAL DURANTE EL MES DE AGOSTO.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal-Delegado de Policía, en la que se dice: Vistos el Decreto de Alcaldía nº 2303/17 de 11 de agosto de 2017, y los informes emitidos por la Jefatura de la Policía Local de este Ayuntamiento, en el que se relaciona los servicios extraordinarios realizados por el personal de la Policía Local durante el mes de **Agosto** de 2017, en concepto de servicios extras y horas extras por prolongación del servicio, y de indemnización por asistencia a juicios.

Y vistos los informes de la sección de Policía Local, en el que viene valorado dichos servicios de conformidad al vigente Acuerdo Regulador, (BORM de fecha 7/09/13), del departamento de Personal, y de la Intervención de este Ayuntamiento.

Se propone a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

Primero.- El abono en nómina del mes de **septiembre** de 2017, de conformidad al vigente Acuerdo Regulador de este Ayuntamiento y su personal funcionario, en concepto horas extras derivadas del servicio realizado durante el pasado mes de **AGOSTO** que se realicen fuera de la jornada de trabajo, cuyo importe se fija en

atención al 175 % del tiempo utilizado, de los Agentes de Policía que a continuación se relacionan:

NOMBRE	APELLIDOS	Nº HORAS	€/h	H.EXTRAS (en euros)
F. M.	A. O.	12	35,3089	423,71
J. M.	B. T.	4	34,9096	139,64
A. M.	B. A.	10	38,7511	387,51
S.	C. R.	10	36,8789	368,79
P.	C. G.	12	36,9064	442,88
J.	G. B.	4	34,9096	139,64
f.	G. G.	9,5	36,1076	343,02
A.	G. M.	12	35,3089	423,71
C.	G. M.	8	37,3057	298,45
P. J.	G. A.	4	36,9064	147,63
J. M.	H. P.	1	34,9096	34,91
D.	I. M.	12	38,7511	465,01
J. F.	J. C.	10	34,9096	349,10
R.	L. M.	1	34,9096	34,91
M. A.	L. P.	4,5	39,5498	177,97
S.	M. A.	10	36,8789	368,79
S.	M. G.	10	34,9096	349,10
P.	M. B.	12	37,3057	447,67
A. M.	M. C.	1,5	36,4795	54,72
M.	N. M.	10	36,8789	368,79
J.	P. L.	8	36,9064	295,25
J. J.	R. F.	10	35,3089	353,09
P.	S. M.	10	40,3485	403,49
V.	V. S.	12	36,1076	433,29
	SUMA	197,50		7.251,04

Segundo.- El abono en nómina del mes de **septiembre** de 2017, de conformidad al vigente Acuerdo Regulador de este Ayuntamiento y su personal funcionario, en concepto indemnización por asistencia a juicios durante el pasado mes de **AGOSTO**, que se realicen fuera de la jornada de trabajo, cuyo importe se fija en atención al 175 % del tiempo utilizado, de los Agentes de Policía que a continuación se relacionan:

NOMBRE	APELLIDOS	Nº HORAS	€/h	H.EXTRAS (en euros)
J. M.	H. P.	3	34,9096	104,73
R.	L. M.	3	34,9096	104,73
	SUMA	6		209,46

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad aprobar dicha Propuesta en todos sus extremos.

g) PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE PERSONAL SOBRE ABONO EN LA NÓMINA DEL MES DE SEPTIEMBRE, DE LAS INCIDENCIAS QUE SE REFLEJAN EN LA PROPUESTA.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal-Delegado de Personal, en la que se dice: Con motivo de la elaboración de la nómina correspondiente al mes de **septiembre** de 2017, a efectos de abono de las incidencias que se indican, y vistos los informes previos correspondientes, se propone a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

PRIMERO.- Vista la constitución del servicio de retén de Electricistas de este Ayuntamiento, de fecha 3 de enero de 2017, por el que se acuerda abonar 280 € para el año 2017, por semana en concepto de retén a los voluntarios que realicen dicho servicio con sometimiento a las condiciones que se detallan en el mismo. Y visto el informe de la Ingeniera Técnica Industrial, en el que se hace constar el personal que efectivamente lo ha realizado durante el mes de **agosto de 2017**, se acuerda su abono en la nómina del mes de **septiembre de 2017** a los trabajadores que se relacionan:

A. J.	P.	M.	una semana	280,00 €	
J.	B.	M.	una semana	280,00 €	
G.	S.	L.	3 semanas	840,00 €	1.400,00 €

SEGUNDO.- Vista la constitución del servicio de retén de **Obras y Servicios de este Ayuntamiento**, de fecha de 3 de enero 2017, por el que se acuerda abonar 230 € para el año 2017, por semana, además del importe que corresponda de las horas efectivamente realizadas la semana de retén a los voluntarios que realicen dicho servicio con sometimiento a las condiciones que se detallan en el mismo. Y visto el informe de la Ingeniera Técnica Industrial, en el que se hace constar el personal que efectivamente lo ha realizado durante el mes de **agosto** de 2017, se acuerda su abono en la nómina del mes de **septiembre** de 2017 a los trabajadores que se relacionan:

			Nº H 100%	Nº.H 175%	P.H.100	P.H.175%	IMPORTE H.	IMPT.E. RETEN	TOTAL
Ob. y Serv. -fur S. A.	S. M.		9,5	2,0	11,79	20,64	153,285	230	383,29
Ob. y Serv. -fur J.	P. B.		14,0	1	12,64	22,12	199,08	230	429,08
Jardinero-Lab. P. J.	D. G.		10,5	3,0	12,07	21,12	190,095		190,10
Obras y Serv. - P.	P. R.		18	4,0	12,07	20,40	298,86	230	528,86
Obras y Serv. - A.	J. M.		17	2,5	12,07	22,91	262,47	230	492,47
Obras y Serv. - F.	P. M.		14		10,14	17,74	141,96		141,96
Obras y Serv. - A.	M. A.			4,0	11,08	19,39	77,56	230	307,56
			83,0	16,5			TOTAL		2.473,31

TERCERO.- Abonar en concepto de kilometraje y dietas, al personal que se relaciona:

NOMBRE	partida	920,23120	920,23120	920,23020
	KM	€ KM	€ parking	€ Dietas
J. M. S.	825,00	247,50	26,85	
TOTAL		247,50	26,85	0,00

CUARTO.- Descontar de nómina por falta de asistencia durante los meses de julio y agosto de 2017 a los siguientes trabajadores del Taller de Empleo de este Ayuntamiento:

NOMBRE	DNI	FECHA	Nº HORAS	TOTAL H.
I. G. M.	31/07/2017	6	
		01/08/2017	1	
		23/08/2017	6	13,00
M. D. B. M.	01/08/2017	2,5	
		02/08/2017	6	8,50
S. M. L.	19/07/2017	4,5	
		01/08/2017	2	6,50
R. B. S. R.	19/07/2017	0,25	0,25
M. M. M. M.	03/08/2017	1	1

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad aprobar dicha Propuesta en todos sus extremos.

Asuntos Incluidos en el Orden del Día para sus correspondientes acuerdos, previa declaración de urgencia.

Por parte del Alcalde se pone de manifiesto la urgencia de resolver la Propuesta del Concejal-Delegado de Urbanismo de de conceder a D. M. E. F. E. F., Auxiliar Administrativo, en concepto de productividad, con motivo de asumir puntualmente tareas que serían propias de una categoría superior.

Se motiva la urgencia de decidir sobre dicha Propuesta.

A continuación se somete a votación la declaración de urgencia, efectuada esta, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de todos los Sres. asistentes, la urgencia de la citada Propuesta y se procede a su estudio y resolución, en los términos siguientes:

h) PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE URBANISMO DE DE CONCEDER A DON M. E. F. E. F., AUXILIAR ADMINISTRATIVO, UNA GRATIFICACIÓN EN CONCEPTO DE PRODUCTIVIDAD, CON MOTIVO DE ASUMIR PUNTUALMENTE TAREAS QUE SERÍAN PROPIAS DE UNA CATEGORÍA SUPERIOR.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal-Delegado de Urbanismo, en la que se dice: En los últimos meses, debido a las carencias de personal administrativo de la Sección debido a bajas médicas y vacaciones, el Sr. M. E. F. E. F. ha asumido tareas que exceden de las propias de su puesto de trabajo, como la tramitación de ordenes de ejecución, autorizaciones en la vía pública y tramitación de licencias urbanísticas.

Por esta razón se propone CONCEDER a Don M. E. F. E. F., Auxiliar Administrativo, en concepto de productividad, el importe de 300'00 € en un único pago, con motivo de asumir puntualmente tareas que serían propias de una categoría superior.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad aprobar dicha Propuesta en todos sus extremos.

PUNTO QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde, levantó la sesión siendo las catorce horas y veinticinco minutos, de lo que yo como Secretaria doy fe.